

**ACTA APROBACION POLIZA DE GARANTIA
DEL CONTRATO 047-2025**

CONSIDERANDO

1. Que, la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA – Santander, suscribió el contrato N° 047 DE 2025, que a continuación se relaciona:

CONTRATANTE	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	GENNY PATRICIA RIOS MARTINEZ
CONTRATISTA	ROCIO DEL PILAR DELGADO MENDOZA
IDENTIFICACIÓN	37.893.838 DE SAN GIL
DIRECCIÓN	CARRERA 12 N° 5-126 APTO 1203
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	RODA EXPRESS Matricula No: 75389
OBJETO DEL CONTRATO	"ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS BIOMÉDICOS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD ASIGNADOS A LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD SEGÚN RESOLUCIÓN No 1212 DE 2024 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL"
VALOR DEL CONTRATO	ONCE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA MIL CUATROSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$11.470.410)
PLAZO DE EJECUCION	DOS (02) DIAS HABILES
LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO	OIBA SANTANDER

2. Que los amparos exigidos al contratista fueron los siguientes:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	ENTIDAD CONTRATANTE		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más	20% del valor del contrato
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	20% del valor del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.		

Característica	Condición
	- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

3. Que para efectos de los amparos exigidos por: I) *SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO*, II) *CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS*, se aporta la póliza N° 4246514, de la compañía suramericana, para surtir la respectiva verificación.

4. Que la póliza, N° 4246514 cuenta con las siguientes características.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO GENERAL	01/04/2025	03/04/2026	\$2.282.000
CALIDAD DEL SERVICIO	01/04/2025	03/10/2025	\$2.282.000

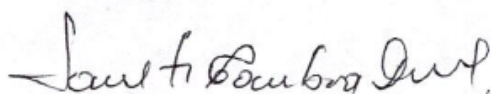
5. En consecuencia, de lo anterior,

Se concluye,

PRIMERO: Aprobar la Póliza N° 4246514, de la compañía suramericana, empresa vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondiente a los siguientes I) *SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO*, II) *CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS*

SEGUNDO: Proceder al inicio de la ejecución del contrato.

Dada en Oiba - Santander, a los cuatro (04) días del mes de abril de 2025.



SUPERVISOR
JANETH GAMBOA DURAN
AUXILIAR AREA DE LA SALUD (FARMACIA Y ALMACEN)
ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE OIBA

Aspectos técnicos: Janeth Gamboa Duran – Auxiliar Área de la Salud – Farmacia y Almacén
Aspectos jurídicos: Jennifer Tatiana Mateus García – Abogada Asesora